

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2023-00146-00

En atención a la misiva proveniente de Migración Colombia, así como la solicitud del togado demandante, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR nuevo oficio a Migración Colombia comunicando el impedimento de salida del país del demandado DUVAN DE JESUS CAJIAO SALINAS identificado con cédula de ciudadanía N°.16.661.894, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 6 del Artículo 598 del Código General del Proceso.

Elabórese por secretaría la comunicación respectiva y remítase por citaduría del Juzgado, dejando constancia en el expediente.

SEGUNDO. DIFERIR la solicitud del togado demandante en relación con aumento del embargo del salario que percibe DUVAN DE JESUS CAJIAO SALINAS como empleado de EMCALI - E.I.C.E. E.S.P. Lo anterior, por cuanto desconoce este Juzgado la situación financiera y de obligaciones del prenombrado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 13 Hoy 2 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc